



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 04 de enero de 2024

VISTO:

El Informe n° 000002-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

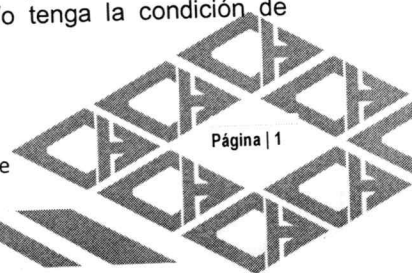
Que, el numeral 17 del referido artículo, dispone que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, el artículo 59 de la Ley acotada, establece que en el grupo de Directivos Públicos (cuyo ingreso es por concurso público y cumpliendo el perfil del puesto) ha previsto también la existencia de los Directivos de Confianza, siendo que a estos puestos se pueden ingresar sin concurso; no obstante, también deben cumplir con el perfil establecido para el puesto. En concordancia con ello, el literal b) del artículo 3 de la Ley N° 31419, ha definido a los Directivos Públicos como aquellos servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad, órgano, forma de organización o, en casos específicos dispuestos en el Reglamento, unidad orgánica; en colaboración directa o indirecta a las funciones ejercidas por un funcionario público. Esta definición incluye a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano;

Que, por otro lado, los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, se aplican a aquellos funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción de las entidades del nivel nacional, regional y local que busquen acceder a los cargos y/o puestos (indistintamente de su denominación), siempre que desarrollen las funciones antes reseñadas y/o tenga la condición de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2024-MPCH

funcionario o directivo público según sea el caso, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Carta n° 002-2023-MPCH/GM, del 03 de enero de 2024, el Gerente Municipal hace llegar la propuesta al Ing. Roger Armando Córdova Noriega, para desempeñar el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Carta n° 001-2024/RACN, de fecha 03 de enero de 2024, el referido profesional aceptó la propuesta efectuada; y con proveído s/n, del 03 de enero de 2024, el Gerente Municipal remite el currículum vitae del Ing. Roger Armando Córdova Noriega a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponiendo su evaluación e informe correspondiente;

Que, en el contexto legal antes mencionado, mediante Informe n° 000002-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 03 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha revisado el currículum vitae del candidato para acceder al cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, concluyendo que, según lo declarado en la hoja de vida documentada, el señor Roger Armando Córdova Noriega **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley precitada, y **NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO** o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; en ese sentido, recomienda la emisión de la resolución de designación del profesional propuesto;

Que, por otro lado, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

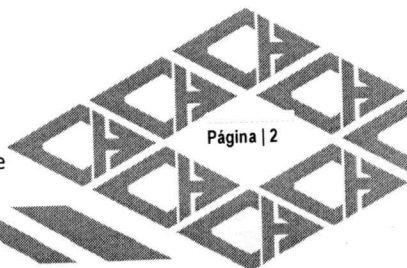
Que, por su parte, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: *"Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"*; el artículo 5 de la referida normativa precisa: *"La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento"*;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial y por convenir al servicio, resulta necesario efectuar la designación del Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, en la plaza que se encuentra vacante; emitiéndose con dicho fin el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General; de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 04 de enero de 2024, al Ing. **ROGER ARMANDO CÓRDOVA NORIEGA**, en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2024-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que el referido profesional, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

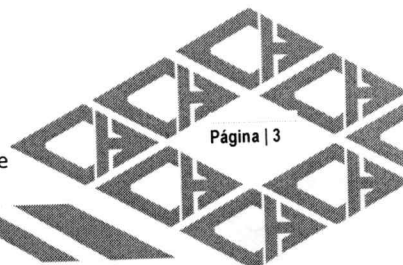
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado, y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
NOMBRE: Roguy Armando Cordova Noniega
DNI N°: 45255080
CARGO: Gerente de Desarrollo Humano y P.S.
FECHA: 04/01/24 HORA: 15:40
FIRMA: [Firma]
OBSERVACIONES:

○
DNI: 40449131
Fe: 08/01/24
08:49 AM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS
08 ENE. 2024
RECIBIDO
FIRMA: [Firma]
FOLIOS N°: 43 HORA: 8:31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
08 ENE. 2024
Firma: [Firma]
folio: 03 Hora: 8:31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
08 ENE. 2024
RECIBIDO
HORA: 8:40 FOLIOS: 03 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL
08 ENE. 2024
RECIBIDO
N° Folios: 03
Hora: 8:49 Firma: [Firma]

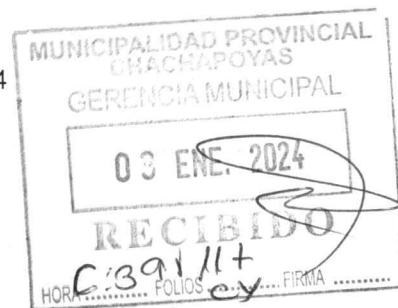


OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Chachapoyas, miércoles 03 de enero del 2024

INFORME 000002-2024-MPCH/OGAF-OGRH [24150.002]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE PUESTO E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DIRECTIVOS/AS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419 Y SU REGLAMENTO

REFERENCIA: MEMORANDUM 000001-2024-MPCH/A QUE CONTIENE LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA DEL SR. ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA EVALUACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del Sr. ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA para el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento:

I. ANTECEDENTES

1. El 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
2. Con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones.
3. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento.
4. Mediante el documento de la referencia se solicita la evaluación de la hoja de vida del **Sr. ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA**, para acceder al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.

II. Análisis

Al respecto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones", ha revisado el curriculum vitae del candidato para acceder al citado cargo, actualmente denominado cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, realizando la evaluación de lo



siguiente:

Cumplimiento del perfil de puesto

- Formación
- Experiencia General
- Experiencia específica en la función o materia
- Experiencia específica en el puesto o cargo
- Experiencia en el Sector Público

Inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado

- Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC)
- Declaración Juada de no encontrarse en Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECL)
- Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM)
- Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)
- Anexo N° 02 "Declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o Directivo Público de Libre Designación y Remoción, en el marco de la Ley N° 31419.

Requisitos específicos emitidos por entes rectores de sistemas administrativos del Estado

- Habilitación vigente

Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo señalado en el numeral 28.2 del reglamento, solicitó al profesional propuesto la acreditación de documentos que no obraban en la hoja de vida remitida.

Para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, se revisó el currículum vitae documentado, legible y foliado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en Reglamento de la Ley 31419. Para ello se utilizó el Anexo N° 1 "Ficha de Evaluación de Requisitos para el Cargo o Puesto" de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en la **Ficha de Evaluación** se ha realizado la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC)	Sí	No
2	Declaración Juada de no encontrarse en Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECL)	Sí	No
3	Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM)	Sí	No
4	Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)	Sí	No

Asimismo, se adjunta la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la ley N° 31419. Anexo N° 2.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el **Sr. ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA "CUMPLE"** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y **"NO SE ENCUENTRA"** impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesta en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Es todo cuanto informa a usted para su conocimiento y demás multas.

Atentamente;

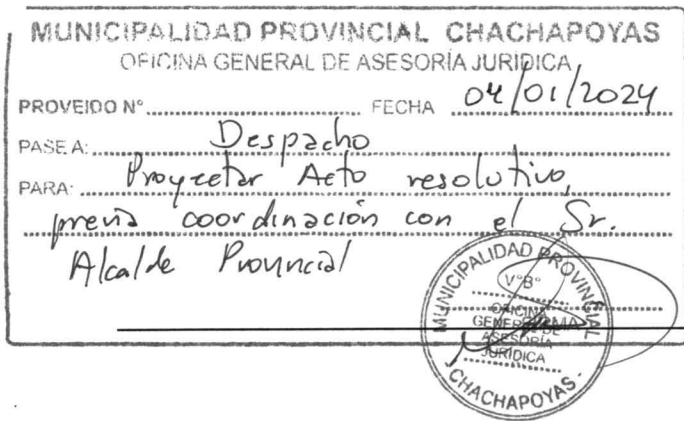
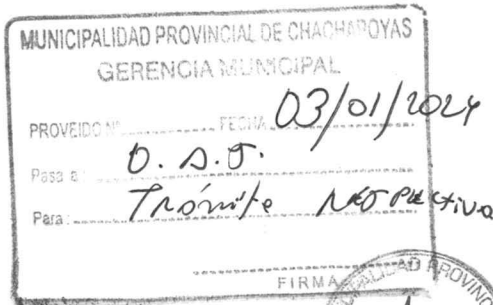
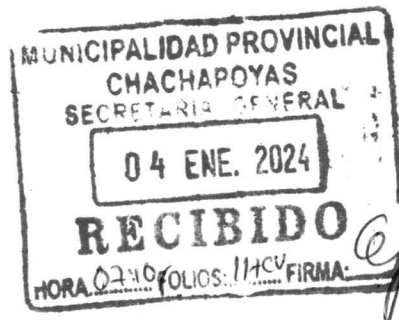
Firmado Digitalmente por:
ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a24150.002cdf_24655



ANEXO N° 1 "FICHA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL CARGO/PUESTO"

Datos generales de la entidad	
Nivel de gobierno	Local
Tipo de Entidad	Municipalidad Provincial
Nombre de la Entidad	Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Datos generales del cargo/puesto	
Nivel Organizacional	Primer nivel
Naturaleza de Órgano	Cualquier naturaleza de órgano
Funcionario/a público/a o directivo/a público/a	Directivo/a Público/a
Tipo de Cargo/Puesto (según normativa)	Responsable del órgano
Nombre del Cargo/Puesto específico	Gerente de la Gerencia Desarrollo Humano y Promoción Social
Nombre del servidor/a público/a	Roger Armando Cordova Noriega
Número de Documento de Identidad	45255080
Documento de designación	Resolución de Alcaldía
Fecha de inicio en el cargo	

Requisitos de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM

Requisitos de formación académica			
Requisitos según Ley N° 31419 y su Reglamento	Equivalencias según Ley N° 31419 y su Reglamento	Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a	N° Folio
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.	Equivalencia: a) Grado de Bachiller otorgado por universidad y un (01) año de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal b) Título profesional emitido por instituto o escuela superior y dos (02) años de experiencia adicionales en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal	Título profesional de INGENIERO AGROINDUSTRIAL otorgado por la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, con fecha 01 de diciembre de 2017.	
		Bachiller en EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, otorgado por la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, con fecha 16 de setiembre de 2016.	

CONOCIMIENTOS

CURSOS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS					
Entidad	Denominación del Curso, Diplomado, Especialización	Fecha inicio (dd/mm/aaa a)	Fecha fin (dd/mm/aaa a)	Total, horas o créditos (según corresponda)	
				N° Folio	Horas
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de mendoza	Maestro en Gestión para el Desarrollo Sustentable	20/12/2019	20/12/2019		
SERVIR	CURSO "EL SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y LA LEY DEL SERVICIO CIVIL"	2/02/2021	28/03/2021		32
SERVIR	CURSO "GESTION PUBLICA CON ENFOQUE INTERCULTURAL"	1/02/2021	28/02/2021		32
OCI - MPCH	CURSO "CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR PÚBLICO"	25/06/2020	25/06/2020		40

Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos							Total, horas o créditos (según corresponda)		Cumple
Ofimática	Nivel de dominio	Entidad	Fecha inicio (dd/mm/aaa a)	Fecha fin (dd/mm/aaa a)	N° Folio		Horas	Créditos	
Procesador de textos (Word)	Básico	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	15/12/2015	15/12/2015				-	Sí
Hojas de cálculo (Excel)	Básico	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	15/12/2015	15/12/2015				-	Sí
Programa de presentaciones (PPT)	Básico	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	15/12/2015	15/12/2015				-	Sí
IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio	Entidad	Fecha inicio (dd/mm/aaa a)	Fecha fin (dd/mm/aaa a)	N° Folio		Horas	Créditos	Cumple
Inglés	No aplica								
Quechua	No aplica								
Otros	No aplica								

Requisitos de experiencia									
Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a									
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio (dd/mm/aaa a)	Fecha fin (dd/mm/aaa a)	N° Folio	Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia
					A	M	D		
Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Subgerente de Participación Ciudadana	4/01/2021	31/12/2023		2	11	28	Sí	Sí
Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Especialista en Participación Ciudadana	8/01/2019	31/12/2020		1	11	24	Sí	NO
IESTP "Santa María de Nieva- Fe y Alegría 74"	Docente de educación superior	28/09/2018	30/11/2018		0	2	3	Sí	NO
Cooperativa APROPAL LTDA	Jefe de proyectos	1/03/2018	24/09/2018		0	6	24	Sí	NO
Cooperativa APROPAL LTDA	Jefe de calidad de producción	11/07/2016	31/01/2017		0	6	21	Sí	NO



Resultados							
Requisitos según Ley N° 31419 y su Reglamento			Tiempo de servicio			Cumple	
Tipo de Experiencia	Detalle	A	M	D			
Experiencia general	No menor a cuatro (04) años	6	3	10	NO	No aplica	sí
Experiencia específica en la función o materia	No menor a tres (03) años	4	11	22	NO	No aplica	sí
Experiencia específica en el puesto o cargo	No menor a un (01) año	2	11	28	NO	No aplica	sí
Experiencia específica en el sector público, que debe ser parte de la experiencia requerida en la función o materia	No menor a un (01) año	5	1	25	NO	No aplica	sí

Impedimentos				
Registros	Tipos de impedimentos		Fecha	N° de Folio
	Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC) https://www.sancioness-gob.pe/rnssc/		03 de enero de 2024	No registrado
	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI) https://redijum.pligob.pe/redijum/		03 de enero de 2024	Presentó Declaración Jurada
	Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) https://redijum.pligob.pe/redijum/		03 de enero de 2024	No registrado
	Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) https://casillas.pligob.pe/redam/		03 de enero de 2024	No registrado
Otros impedimentos acreditados por declaraciones juradas	Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RENAS).		No aplica	No disponible
	Anexo Nº 02 "Declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o Directivo Público de Libre Designación y Remoción, en el marco de la Ley N° 31419.		03 de enero de 2024	Presentó Declaración Jurada





Deudores Alimentarios Morosos - DAM

NOMBRES Y APELLIDOS ()

DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()

RANGO DE PERIODOS ()

TIPO DE DOCUMENTO *

DNI



NÚMERO DE DOCUMENTO *

45255080

(*) Datos obligatorios.

Resultado de consulta

Los datos ingresados no presentan registros

Puede usted tramitar su certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el siguiente enlace:

Trámite de Certificados REDAM (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScLin-hQsBsfi1TJthVgnQaJs-tkY_QenhyjD6xrRdkL3o_NA/viewform)

NUEVA CONSULTA

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú
Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados
Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IExplorer 9 o versiones superiores

**Información**

- Los datos ingresados no presentan registros.

Versión 1.0.0

Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM

PERSONA NATURAL ()

PERSONA JURIDICA ()

DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()

RANGO DE PERIODOS ()

TIPO DE DOCUMENTO *

DNI



NÚMERO DE DOCUMENTO *

45255080

(*) Datos obligatorios.

Escriba el código mostrado



CONSULTAR

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú
Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados
Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IEExplorer 9 o versiones superiores



Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES

TRANSPARENCIA

Fecha de Reporte: 03-01-2024 10:35:57

Criterios de Búsqueda

Documento de Identidad: 45255080

Nombres: NINGUNO

Primer Apellido: NINGUNO

Segundo Apellido: NINGUNO

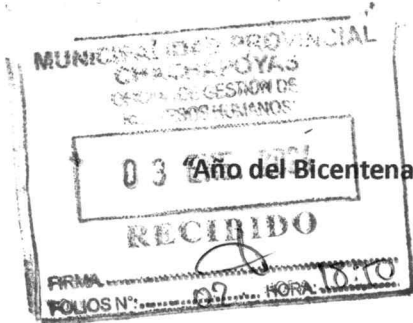
NO SE ENCONTRARON REGISTROS



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

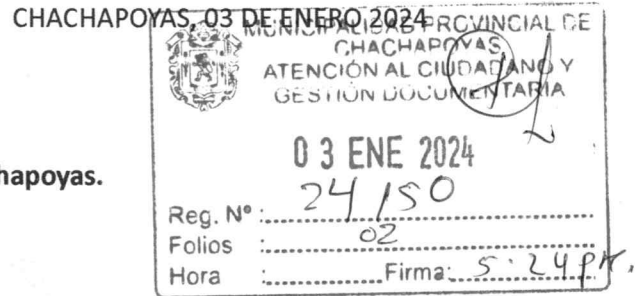
Graduado	Grado o Título	Institución
CORDOVA NORIEGA, ROGER ARMANDO DNI 45255080	BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Fecha de diploma: 16/09/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 16/08/2011 Fecha egreso: 08/07/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS <i>PERU</i>
CORDOVA NORIEGA, ROGER ARMANDO DNI 45255080	INGENIERO AGROINDUSTRIAL Fecha de diploma: 01/12/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS <i>PERU</i>
CORDOVA NORIEGA, ROGER ARMANDO DNI 45255080	MAESTRO EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Fecha de diploma: 25/07/2023 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 24/03/2018 Fecha egreso: 20/12/2019	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS <i>PERU</i>

Σ-002



CARTA N° 001-2024/RACN

Carlos Eliseo Zuta Cullampe
Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.



PRESENTE. -

ASUNTO: COMUNICA ACEPTACION DE PROPUESTA PARA OCUPAR CARGO DE CONFIANZA EN LA ENTIDAD

REFERENCIA: CARTA N° 02-2023-MPCH/GM, de fecha 03 de enero de 2024.

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarle cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, hacer llegar la respuesta a la propuesta para ocupar el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social a partir del 03 de enero de 2024.

Agradezco sinceramente la oportunidad que se me ha brindado para ocupar el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 03 de enero de 2024.

Es un honor para mí aceptar esta propuesta y comprometerme a desempeñar mis funciones con el más alto nivel de profesionalismo, ética y dedicación. Estoy entusiasmado por contribuir al desarrollo humano y social de la comunidad, y estoy seguro de que, con el apoyo del equipo y la dirección, lograremos metas significativas.

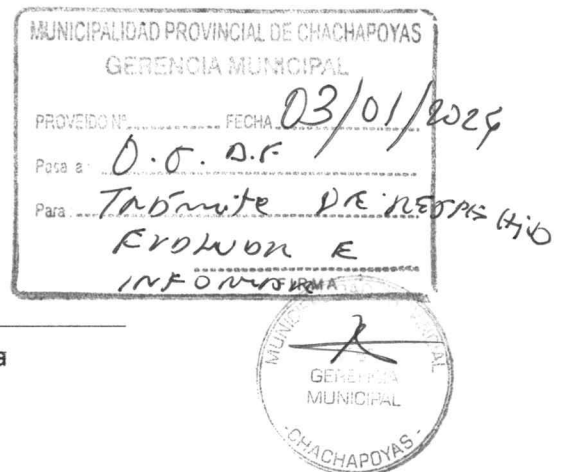
Aprovecho esta oportunidad para reiterar mi agradecimiento por la confianza depositada en mí de parte de su representada, esperando firmemente contribuir al éxito continuo de la Municipalidad.

Sin otro en particular, se despide muy cordialmente.

Atentamente;




Roger Armando Cordova Noriega
DNI: 45255080



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANZAS

RECIBIDO N° FECHA 03 ENE 2024

DE OGRH

A Revisión, evaluación e
 informe respectivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROCESO N° FECHA

PARA SECRETARÍA

PARA Proyectar informe para la Gerencia
 Municipal



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 03 de enero de 2024

CARTA N° 002-2023-MPCH/GM

Señor:

ROGER ARMANDO CÓRDOVA NORIEGA
Sub Gerente de Participación Ciudadana.

CIUDAD.-

ASUNTO : HACE LLEGAR PROPUESTA PARA OCUPAR CARGO DE CONFIANZA EN LA ENTIDAD

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo aprovechar la oportunidad, para manifestarle que, por encargo del señor alcalde Provincial, hacerle llegar la propuesta para desempeñar el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social en nuestra entidad, a partir del 03 de enero de 2024, teniendo en cuenta que la Oficina General de recursos Humanos ha efectuado la verificación de los documentos anexados en su curriculum vitae, concluyendo que cumple con el perfil profesional y requisitos para el ejercicio del referido cargo, acorde a la normatividad vigente.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Carlos Elisco Zuta Cullampe
GERENTE MUNICIPAL

